

DISPONGO

Artículo 1.-Objeto.

1.- El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ministerio de Medio Ambiente, para la ejecución de actuaciones en riberas y cauces en el río Híjar, como parte de las actuaciones en riberas y cauces para la adecuación medioambiental en la cuenca del Ebro.

2.- En concreto, las actuaciones a desarrollar, son las siguientes.

- Recuperar los ecosistemas fluviales.
- Potenciar los valores paisajísticos.
- Fomentar el desarrollo sostenible.
- Mejorar la calidad de las aguas y la vegetación de las márgenes.
- Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas biológicos.
- Ordenar el uso público dentro del ecosistema fluvial y ripario.

3.- La subvención regulada por el presente Decreto tiene un carácter singular, habiendo sido declaradas de interés general de Estado las actuaciones en riberas y cauces para la adecuación medioambiental en la cuenca del Ebro, por Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional.

Artículo 2.- Cuantía y forma de pago.

1.- El importe total de la subvención asciende a la cantidad de un millón cuarenta y tres mil trescientos veintitrés euros (1.043.323,00 euros), que representa el 20% de la inversión prevista a realizar por el Ministerio de Medio Ambiente, ajustándose al siguiente régimen de anualidades:

Año 2006: 20.000,00 euros.

Año 2007: 1.023.323,00 euros.

2.- La forma de pago de la subvención se realizará cada año a la vista de la inversión efectivamente realizada y acreditada mediante las correspondientes certificaciones, de conformidad con lo previsto en el convenio que articula el presente decreto. Dichas aportaciones se harán efectivas mediante su ingreso en el Tesoro Público, enviándose al Ministerio de Medio Ambiente copias de los resguardos acreditativos de dichos ingresos a efectos de tramitar las oportunas generaciones de créditos.

Artículo 3.- Financiación.

La financiación de la subvención concedida al amparo del presente Decreto, se realizará conforme el expediente de crédito plurianual número 2006/113, imputándose la anualidad 2006 a la aplicación 07.00.451M.701 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, creada según el expediente número CC-2006/113.

Artículo 4.- Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico al que se sujeta la presente subvención es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cuantas otras disposiciones sean aplicables, en particular, la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

La subvención se otorgará de forma directa, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se canalizará a través del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, para la ejecución de actuaciones en riberas y cauces del río Híjar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de mayo de 2006.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
José Ortega Valcárcel

06/7343

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED 28/2005, de 22 de diciembre (BOC número 2, de 3 de enero), por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de concesión de subvenciones para financiar el aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica, por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 19 de mayo de 2006.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar proyectos de aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica, por los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.762.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

ENTIDAD	PROYECTO	EUROS
Ayuntamiento de Miengo	C.P. Marzán	30.000,00
Ayuntamiento de Pesquera	Edificios Multiusos	30.000,00
Ayuntamiento de Colindres	Edificio Brújula	29.000,00
Ayuntamiento de Torrelavega	Patronato Municipal Educación-Serca	30.000,00
Ayuntamiento de Ruesga	Ayuntamiento	30.000,00
Ayuntamiento de Reocin	C.Pen Villapresente	30.000,00
Ayuntamiento de Tresviso	Ayuntamiento	28.949,75
Ayuntamiento de Valdeolea	Edificio de la Tercera Edad	30.000,00
Ayuntamiento de Medio Cudeyo	Granja Escuela de Heras	28.342,41
Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	C.P. Flavio San Román	30.000,00
Ayuntamiento de Valderredible	C.P. Virgen de la Velilla	29.930,00
Ayuntamiento de Camargo	C.P. Matilde de la Torre	30.000,00
Ayuntamiento de Sta. Mª de Cayón	C.P. Gerardo Diego.	30.000,00

Santander, 25 de mayo de 2006.—El secretario general,
Julio G. García Caloca.

06/7350

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU 35/2006, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades educativas no regladas y de formación por las asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Un servicio educativo moderno debe impulsar la potenciación del capital social y cultural externo y buscar la